RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°383-2015-MCC

Cerro Colorado, 09 OCT 2015

VISTOS:

El Informe N° 225-2015-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual solicita la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Proveído N° 1381-2015-A-MDCC emitido por éste Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que: "Las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el Artículo 10° de la presente Directiva;

Que, mediante Informe N° 225-2015-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, pone de conocimiento que habiéndose efectuado modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, solicita la emisión de la correspondiente resolución de alcaldía, a fin de formalizar las modificaciones del mes de Setiembre del ejercicio 2015, adjuntando para ello las notas presupuestarias del referido;

Estando a las consideraciones expuestas, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTÉNTASE la presente Resolución en las Notas de Modificación Presupuestaria: N° 00338, N° 00339, N° 00340, N° 00341, N° 00342, N° 00343, N° 00344, N° 0345, N° 0346, N° 0347, N° 0348, N° 0349, N° 0350, N° 0351, N° 0352, N° 0353, N° 0354, N° 0355, N° 356, N° 0357, N° 0358, N° 0359, N° 0360, N° 0361, N° 0362, N° 0363, N° 0364, N° 0365, N° 0366, N° 0367, N° 0368, N° 0369, N° 0370, N° 0371, N° 0372, N° 0373, N° 0374, N° 0375, N° 0376, N° 0377, N° 0378, N° 0379, N° 0380, N° 0381, N° 0382, N° 0383, N° 0384, N° 0385, N° 0386, N° 0387, N° 0388, N° 0389, N° 0390, N° 0391, N° 0392, N° 0393, N° 0394, N° 0395, N° 0396, N° 0397, N° 0398, N° 0399, N° 0400, N° 0401, N° 0402, N° 0403 y 0404 emitidas durante el mes de Setiembre 2015.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría General la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme al ordenamiento legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE